

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2021/10/19	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 1	Página 1 de 7

RESOLUCION N° 0816 DE 15 SEP 2022

Por la cual se establecen los criterios específicos y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a los programas de pregrado en la Universidad Militar Nueva Granada

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que les confieren la Constitución Política artículo 69; las Leyes 30 de 1992 artículos 28 y 57, 805 de 2003 artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numerales 1 y 6; 02 de 2015; 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede “darse sus propios estatutos, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes...”

Que la Universidad en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 del 11 de abril de 2003; “es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con personería jurídica y con autonomía académica, administrativa y financiera con capacidad para gobernarse.

Que el Acuerdo 13 de 2010 del Consejo Superior Universitario por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, señala como funciones del Rector en el artículo 29 numeral 6: “Expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que el Acuerdo 02 de 2015, Reglamento General Estudiantil de Pregrado, establece los aspectos generales que regulan la inscripción, selección, admisión y matrícula de los aspirantes a conformar la comunidad de estudiantes neogranadinos en la metodología presencial y distancia.

Que se hace necesario actualizar los requisitos específicos y los porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a los programas de pregrado, establecidos en la Resolución No. 1287 del 17 de abril de 2018:

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. PROGRAMAS FACULTAD DE MEDICINA. Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de aspirantes a los programas de pregrado de la Facultad de Medicina, así:

PARAGRAGO 1º: Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de aspirantes al Pregrado de Medicina, así:

PREGRADO DE MEDICINA	CRITERIOS		PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SINSABER 11
	Examen		60%	60%
	Historia Académica	Colegio	5%	10%
		Notas de Bachillerato	5%	10%
		Saber 11	10%	0%
	Prueba Psicotécnica y Entrevista		20%	20%
TOTAL			100%	100%

El proceso de selección para el programa académico de Medicina se adelantará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se aplicará examen de conocimientos a la totalidad de los inscritos, el examen evaluará la capacidad y los conocimientos de los aspirantes al programa de Medicina. Tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.
2. Se evaluará la historia académica, se aplicará prueba psicotécnica y se convocará a entrevista a los aspirantes con mejores resultados en el examen de conocimiento. El número de aspirantes convocados corresponderá al doble más uno de los cupos asignados al programa.
3. De la historia académica se evaluarán criterios como tipo de Colegio del cual egresa el aspirante, notas de 10° y 11° o notas de 9° y 10° si el aspirante no se ha graduado y Prueba Saber 11 si ya la presentaron, teniendo una calificación cuantitativa de 0 a 100.
4. La prueba psicotécnica y entrevista, evaluará el perfil de ingreso y las características individuales del aspirante y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.
5. El aspirante que no se presente a alguna de las pruebas o que tenga un resultado inferior a 60 puntos en la escala de 0 a 100 en la sumatoria definitiva de los porcentajes establecidos en este artículo, quedará excluido del proceso de admisión. La asignación de los cupos se realizará en estricto orden del puntaje total.
6. La aplicación y evaluación de todos los criterios de selección, será responsabilidad y estará a cargo de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

PARAGRAGO 2°: Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de aspirantes a la Tecnología en Atención Prehospitalaria, así:

TECNOLOGÍA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Entrevista	90%	100%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para el programa académico de la Tecnología en Atención Prehospitalaria, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMA DE DERECHO SEDE BOGOTÁ: Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes al Pregrado de Derecho Sede Bogotá, así:

PREGRADO DE DERECHO SEDE BOGOTÁ	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Examen	35%	35%
	Prueba Psicológica	20%	20%
	Entrevista	35%	45%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para el programa académico de Derecho Sede Bogotá, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de la Facultad de Derecho Sede Bogotá y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO TERCERO. PROGRAMAS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA SEDE BOGOTÁ Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA. Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a los programas de pregrado de las Facultades de Ingeniería Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, así:

TODOS LOS PREGRADOS (INCLUIDA LA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES)	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Examen	30%	30%
	Entrevista	60%	70%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para los programas académicos de las Facultades de Ingeniería Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de las Facultades de Ingeniería en ambas sedes y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO CUARTO. PROGRAMAS DE LAS FACULTADES DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD SEDE BOGOTÁ Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA. Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a los programas de las Facultades de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, así:

TODOS LOS PREGRADOS	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Entrevista	90%	100%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para los programas académicos de las Facultades de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de las Facultades de Relaciones Internacionales,

Estrategia y Seguridad en ambas sedes y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO QUINTO. PROGRAMAS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONOMICAS SEDE BOGOTÁ Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA. Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a los programas de pregrado de las Facultades de Ciencias Económicas Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, así:

TODOS LOS PREGRADOS NIVEL PROFESIONAL	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Examen	20%	20%
	Entrevista	70%	80%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Entrevista	90%	100%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para los programas académicos de las Facultades de Ciencias Económicas Sede Bogotá y Sede Campus Nueva Granada, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de las Facultades de Ciencias Económicas en ambas sedes y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO SEXTO. PROGRAMA DE DERECHO SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA: Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes al Pregrado de Derecho Sede Campus Nueva Granada, así:

PREGRADO DE DERECHO SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Examen	60%	60%
	Entrevista	30%	40%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para el programa académico de Derecho Sede Campus Nueva Granada, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de la Facultad de Derecho Sede Campus Nueva Granada y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS. Establecer los criterios y porcentajes para la selección, admisión y matrícula de los aspirantes a la facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, así: 

TODOS LOS PREGRADOS (INCLUIDA LA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN Y PRODUCCIÓN HORTÍCOLA)	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Entrevista	90%	100%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

El proceso de selección para los programas académicos de las Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de las Facultad de Ciencias Básicas y Aplicadas y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTÍCULO OCTAVO. PROGRAMAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
Establecer los requisitos específicos para la inscripción, selección admisión y matrícula de los aspirantes en pregrado en la modalidad a distancia, así:

TODOS LOS PREGRADOS	CRITERIOS	PONDERACIÓN CON SABER 11	PONDERACIÓN SIN SABER 11
	Entrevista	80%	90%
	Examen	10%	10%
	Saber 11	10%	0%
TOTAL		100%	100%

proceso de selección para los programas académicos de la Facultad de Estudios a Distancia, se adelantará con la aplicación y evaluación de los criterios de selección a los inscritos, este proceso será responsabilidad y estará a cargo de la Facultad de Estudios a Distancia y tendrá una calificación cuantitativa de 0 a 100.

ARTICULO NOVENO. INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA. Una vez aplicados y evaluados los criterios para la selección y admisión, las Facultades deberán informar a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, el estado del aspirante, **seleccionado o no seleccionado**, para proceder con la validación de los requisitos de admisión y matrícula:

1. El proceso de inscripción se mantendrá hasta alcanzar el número de cupos aprobados por el Comité de Admisiones o hasta la fecha límite programada en el calendario de admisiones del respectivo periodo académico.
2. La División de Admisiones, Registro y Control Académico, informará el resultado del proceso de selección a los aspirantes, indicándole, si fue seleccionado, cual es la documentación que deberá aportar para la generación del correspondiente recibo de pago de matrícula y protocolización de la misma.
3. Adicional a los exigidos por la Universidad para formalizar la matrícula, el aspirante deberá cumplir con los demás requisitos para el ingreso a los diferentes programas de Educación Superior, de acuerdo a lo establecido en el literal a, del artículo 14 de la Ley 30 de 1992. **“a) Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior.”**
4. Los aspirantes extranjeros y los nacionales que hayan presentado en el exterior alguna de las pruebas para el ingreso a la educación superior relacionadas en la normatividad vigente establecida por el ICFES que reconoce y consolida la lista de exámenes aplicados en el exterior similares al Examen de Estado en Colombia, les será suficiente requisito acreditar la presentación de dicho examen.
5. Los aspirantes extranjeros y los nacionales que hayan presentado una prueba distinta a las relacionadas en la normatividad vigente establecida por el ICFES que reconoce y consolida la lista de exámenes similares al Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior, deberán solicitar ante el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior ICFES, el análisis de las características de tales pruebas a fin de determinar si es viable la homologación de estos exámenes con el Examen de Estado aplicado en Colombia.

6. Los aspirantes extranjeros y los nacionales que hayan culminado sus estudios en el exterior, para los programas de pregrado presencial y modalidad a distancia deberán presentar su título de bachiller con la respectiva convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Los criterios y parámetros de evaluación y el cumplimiento de requisitos para los aspirantes extranjeros y nacionales que haya culminado sus estudios en el exterior, serán los mismos que se exigen para los bachilleres nacionales de acuerdo al Reglamento General Estudiantil de Pregrado.
8. Los aspirantes extranjeros que sean admitidos en los programas de pregrado presencial deberán tramitar su visa temporal de estudiante, antes de la legalización de la matrícula.
9. El aspirante perderá su cupo si no entrega los documentos requeridos y/o no efectúa el pago de matrícula dentro de las fechas establecidas en el calendario de inscripciones y matrículas establecido para cada periodo académico, por lo que la Universidad dispondrá del cupo asignándolo de acuerdo a la lista de elegibles.
10. El porcentaje de cupos institucionales y no institucionales será de autonomía del Comité de Admisiones de acuerdo al total de cupos asignados por programa y al comportamiento de los inscritos por periodo académico.

ARTICULO DECIMO. TRANSFERENCIA EXTERNA. Establecer los requisitos específicos para la inscripción, selección, admisión y matrícula de los aspirantes al programa de pregrado por Transferencia Externa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo establecido en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, el aspirante deberá provenir de un programa académico que al momento de su matrícula en el mismo hubiese contado con registrado calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El aspirante podrá solicitar transferencia externa después de haber aprobado el segundo semestre en la universidad de procedencia.

PARÁGRAFO TERCERO. Para extranjeros, además de los requisitos contemplados en el Reglamento General Estudiantil de Pregrado, deberán cumplir con la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. El aspirante que desee ingresar a un programa académico de pregrado por Transferencia Externa, deberá presentar entrevista que valorará las competencias individuales y el perfil de ingreso de los aspirantes. El peso en el proceso es del 100%, cuya evaluación cuantitativa estará en una escala de 0 a 100, la nota aprobatoria será mínimo de 60 puntos. El Comité de Admisiones previo concepto de la respectiva Facultad, decidirá la aceptación o no de la solicitud de transferencia externa. La asignación de cupos se efectuará teniendo en cuenta el puntaje más alto, dependiendo de la disponibilidad de los mismos. En caso de presentarse empate este será concedido a quien presente el mejor Promedio General Acumulado.

El aspirante que no presente la entrevista quedará excluido del proceso de admisión.

PARÁGRAFO QUINTO. Corresponderá al 5% de los cupos totales por programa y se otorgarán a los mejores evaluados, con excepción de los aspirantes al programa de Medicina, cuyos cupos dependerán de la disponibilidad de los mismos en el respectivo nivel académico sin superar el número autorizado por el Ministerio de Educación Nacional en el Registro Calificado. 

PARÁGRAFO SEXTO. En caso de no presentarse solicitudes por Transferencia Externa en algún programa académico de pregrado, los cupos destinados para tal fin se asignarán en estricto orden de puntaje a los aspirantes nuevos que se encuentren en el listado del respectivo Comité.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Adicional a los exigidos por la Universidad para formalizar la matrícula, el aspirante deberá cumplir con los demás requisitos para el ingreso a los diferentes programas de Educación Superior, de acuerdo con lo establecidos en el literal a, del artículo 14 de la Ley 30 de 1992: a) Para todos los programas de pregrado, poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el Examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior.”

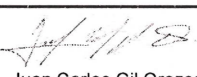
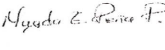
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los aspectos no contemplados en esta Resolución se resolverán según lo establecido por el Reglamento General Estudiantil de Pregrado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 1287 del 17 de abril de 2018, la Resolución Transitoria 837 del 07 de mayo de 2020, Resolución 957 del 16 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 SEP 2021


(Brigadier General (r) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES Ph.D
Rector *el.*

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido				
Proyectó Profesional Universitario	Revisó Profesional Especializado	Aprobó Jefe División de Admisiones, Registro y Control Académico	Vo.Bo Vicerrectoría Académica	Vo.Bo. Jefe OFIJUR
 Juan Carlos Gil Orozco  Abog. Magda Peña	 Jair Rojas Campos	 Coronel (RA) Ariel Ramiro Gaitán Quiroga	Dra. Martha Lucia Oviedo Franco 	<i>el.</i> Dra. Claudia Esther Pérez Duarte

11/11/11

11/11/11